

Municipio de Yaxcabá, Yucatán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-31104-14-1740

1740-DS-GF

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	38,099.0
Muestra Auditada	38,099.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,262,962.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Yaxcabá, que ascendieron a 38,099.0 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio de Yaxcabá, Yucatán, no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio no ha realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el

establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.

- El municipio no estableció una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- El municipio no realizó acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de riesgos

- El municipio de Yaxcabá, Yucatán, ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento. No obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad con respecto a la definición de objetivos que estos en términos específicos y que sean medibles para que permita el diseño del control interno y sus riesgos asociados.
- El municipio no comprobó que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El municipio no cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de control

- El municipio de Yaxcabá, Yucatán, no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- El municipio no estableció controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- El municipio no cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- El municipio de Yaxcabá, Yucatán, no acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- El municipio carece de mecanismos para que se informe periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión

- El municipio de Yaxcabá, Yucatán, no documentó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; así mismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 15 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Yaxcabá, Yucatán, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

16-D-31104-14-1740-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Yaxcaba, Yucatán, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del estado de Yucatán enteró en los primeros diez meses del año por partes iguales, los 38,099.0 miles de pesos del FISMDF 2016 asignados al municipio de Yaxcabá, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones; quien administró los recursos del fondo y sus rendimientos financieros por 40.3 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva.

3. El municipio transfirió recursos del FISMDF 2016 a otras cuentas bancarias de forma injustificada por 2,745.5 miles de pesos, los cuales reintegró en su totalidad con los intereses generados por 2.6 miles de pesos; adicionalmente depositó 22.1 miles de pesos provenientes de otras fuentes de financiamiento, por lo que no administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica.

La Sindicatura Municipal de Yaxcabá, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MYY/SM/EXP001/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

4. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2016, las cuales disponen de la documentación comprobatoria y justificativa, que cumple con los requisitos fiscales.

5. El municipio no canceló la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones realizadas con el FISMDF 2016, con la leyenda de "Operado" ni la identifico con el nombre del fondo.

La Sindicatura Municipal de Yaxcabá, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MYY/SM/EXP002/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis

se determinó que el municipio de Yaxcabá, Yucatán, implantó 53 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 58.2% con un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

La Sindicatura Municipal de Yaxcabá, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MYY/SM/EXP003/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

7. Al municipio de Yaxcabá, Yucatán, le fueron entregados 38,099.0 miles de pesos del FISMDF 2016, y durante su administración se generaron intereses por 40.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 38,139.3 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016 el municipio devengó 33,623.0 miles de pesos que representaron el 88.2% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 11.8%, que equivale a 4,516.3 miles de pesos en tanto que al 31 de julio de 2017 se devengó 38,139.3 miles de pesos, que representaron el 100.0% del disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2017
(Miles de pesos)

Concepto / Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Devengado	% Devengado	% Disponible
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO:				
Agua Potable	2	962.1	2.6	2.6
Urbanización	5	7,596.9	19.9	19.9
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	2	2,437.4	6.4	6.4
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	9	3,822.3	10.0	10.0
Mejoramiento de Vivienda	10	21,709.6	56.9	56.9
Gastos Indirectos		1,140.0	3.0	3.0
Programa de Desarrollo Institucional		471.0	1.2	1.2
TOTAL DEVENGADO	28	38,139.3	100.0	100.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES		38,139.3		100.0

Fuente: Auxiliares contables y avance presupuestal por sector a nivel partida.

8. El municipio destinó 36,528.3 miles de pesos del FISMDF 2016 en obras que beneficiaron directamente a la población con mayores carencias, ya que invirtió 19,052.3 miles de pesos en 17 obras que beneficiaron a las localidades con los dos mayores grados de rezago social; 12,505.1 miles de pesos en 9 obras que beneficiaron a las zonas de atención prioritarias urbanas, y 4,970.9 miles de pesos en 2 obras que beneficiaron a la población en pobreza extrema.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR UBICACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2017
(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe devengado	% del disponible del FISMDF 2016
ZAP Urbana	9	12,505.1	32.8
2 mayores grados de rezago social	17	19,052.3	50.0
Población en pobreza extrema	2	4,970.9	13.0
TOTAL DEVENGADO	28	36,528.3	95.8

Fuente: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y expedientes de obra pública.

9. El municipio invirtió el 32.8% de los recursos asignados al FISMDF 2016 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, y el porcentaje de inversión en las ZAPs urbanas determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos para la operación del FAIS, fue del 5.9% de los recursos asignados, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido.

10. El municipio destinó los recursos del FISMDF 2016 en 27 obras y 1 acción por 36,528.3 miles de pesos que están consideradas en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal y en los conceptos del Catálogo del FAIS.

11. El municipio destinó 27,366.1 miles de pesos que representa el 71.8% de los recursos asignados a obras de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos, de por lo menos el 70.0% de los recursos del fondo.

12. El municipio invirtió 9,162.2 miles de pesos que representa el 24.0% de los recursos en obras de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%; sin embargo, de estos corresponden 6,060.5 miles de pesos, es decir, 15.9% del recurso asignado y del disponible, para proyectos complementarios de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, monto que superó el 15.0% permitido.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE JULIO DE 2017
(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del disponible del fondo
Directa	19	27,366.1	71.8
Complementarios			
Complementarios (básicos)	7	3,101.7	8.1
Complementarios (pavimentos)	2	6,060.5	15.9
Total de Complementarios	9	9,162.2	24.0
Gastos indirectos		1,140.0	3.0
Desarrollo institucional		471.0	1.2
TOTAL PAGADO	28	38,139.3	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF 2016 y Anexo 1, de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

La Sindicatura Municipal de Yaxcabá, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MYY/SM/EXP004/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos que incluyeron renglones que corresponden con la naturaleza de este Formato; sin embargo, estos no corresponden con el total de proyectos realizados, tampoco se reportaron los cuatro trimestres del Formato Nivel Financiero ni de las metas de los Indicadores de Desempeño sobre el FISMDF 2016.

La Sindicatura Municipal de Yaxcabá, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MYY/SM/EXP005/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio no publicó en el periódico oficial local los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, del Nivel Financiero, ni los Indicadores de Desempeño.

La Sindicatura Municipal de Yaxcabá, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MYY/SM/EXP006/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El municipio no dispuso en 2016 de un Programa Anual de Evaluación, tampoco elaboró la evaluación de consistencia y resultados del FIS MDF, por medio de una instancia técnica independiente.

La Sindicatura Municipal de Yaxcabá, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MYY/SM/EXP007/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos del FIS MDF 2016, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar y, al inicio y término del ejercicio, los resultados alcanzados.

La Sindicatura Municipal de Yaxcabá, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MYY/SM/EXP008/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

17. Las 17 obras públicas pagadas con recursos del FIS MDF 2016 y que formaron parte de la muestra de auditoría, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación pública se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado.

18. De las 17 obras públicas pagadas con recursos del FIS MDF 2016 y que forman parte de la muestra de auditoría, en 13 los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, en 2 obras no se entregaron anticipos, y en 2 obras, denominadas “Ampliación de red eléctrica en diversas calles de la comisaría de Mexil y Tahdzibichen” y “Construcción de infraestructura agrícola para mecanización de tierras en las comisarías de Mexil, Santa María y cabecera municipal, Yaxcabá”, no garantizaron los anticipos otorgados.

La Sindicatura Municipal de Yaxcabá, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MYY/SM/EXP009/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

19. En 16 obras pagadas con recursos del FISMDF 2016 y que formaron parte de la muestra de auditoría, los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores, y los anticipos se amortizaron en su totalidad; asimismo, las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

20. El municipio pagó con recursos del FISMDF 2016 conceptos de obra no ejecutados en la obra con número de contrato FAIS-R33-104-21/2016, denominada "Ampliación de Red Eléctrica en Diversas Calles de las Comisarías de Mexil y Tahdzibichén", por 316.4 miles de pesos.

La Sindicatura Municipal de Yaxcabá, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MYY/SM/EXP010/2017, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración por 316.4 miles de pesos.

16-D-31104-14-1740-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 316,396.92 pesos (trescientos dieciséis mil trescientos noventa y seis pesos 92/100 M.N.), más los rendimientos generados desde la disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2016 conceptos de obra no ejecutados de la obra con número de contrato FAIS-R33-104-21/2016, denominada "Ampliación de Red Eléctrica en Diversas Calles de las Comisarías de Mexil y Tahdzibichén", en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

21. En la obra con número de contrato FAISM-R33-104-19-2016, denominada "Construcción de Infraestructura Agrícola para mecanización de tierras en las Comisarias de Mexil, Sta. María, y Cabecera Municipal de Yaxcabá, Yucatán", el municipio pagó con recursos del FISMDF 2016 un pozo por 110.3 miles de pesos para extracción de agua, el cual no está en operación por insuficiente capacidad de abastecimiento, cabe mencionar que no se realizaron las pruebas de aforo para verificar la eficiencia hidráulica, conforme al Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento "Captación por medio de pozos profundos" de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

La Sindicatura Municipal de Yaxcabá, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MYY/SM/EXP011/2017, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración por 110.3 miles de pesos.

16-D-31104-14-1740-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 110,301.37 pesos (ciento diez mil trescientos un pesos 37/100 M.N.), más los rendimientos generados desde la disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2016 una obra con número de contrato FAISM-R33-104-19-2016, denominada "Construcción de Infraestructura Agrícola para mecanización de tierras en las Comisarias de Mexil, Sta. María, y Cabecera Municipal de Yaxcabá, Yucatán", la cual no está operando; en su caso, deberán ser acreditadas ante este órgano de fiscalización con la

evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos de fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

22. El municipio no ejerció recursos del FIS MDF 2016 para obras por Administración Directa.

23. El municipio adquirió con recursos del FIS MDF 2016 equipo y mobiliario de oficina y pagó la elaboración de estudios de consultoría de evaluación de proyectos, servicios que adjudicó mediante licitación pública y adjudicación directa respectivamente, de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados; los procesos están amparados en contratos debidamente formalizados; asimismo, los bienes y servicios se entregaron en los tiempos estipulados, y mediante verificación física, se comprobó que están asignados a las áreas correspondientes y se encuentran funcionando adecuadamente.

Desarrollo Institucional

25. El municipio destinó 471.0 miles de pesos del FIS MDF 2016, para el Programa de Desarrollo Institucional y se verificó que dicho programa se formalizó mediante el Convenio de Coordinación por los tres órdenes de gobierno, el importe no excedió el 2.0% del monto asignado, y los proyectos contribuyeron a fortalecer las capacidades de gestión del municipio.

Gastos Indirectos

24. El municipio ejerció 1,140.0 miles de pesos del FIS MDF 2016 en el rubro de Gastos Indirectos, para la elaboración de “Estudios de consultoría, evaluación de proyectos y supervisión de obra”, dicho monto representó el 3.0% de lo ministrado, importe que no rebasa del total asignado al fondo, el concepto está considerado en el catálogo del FAIS y cumple con los objetivos específicos del fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

26. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 38,099.0 miles de pesos, y durante su administración se generaron intereses por 40.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 38,139.3 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 88.3% del monto asignado y 88.2% del total disponible, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 4,516.3 miles de pesos, en tanto que, a la fecha de la revisión 31 de julio de 2017, el recurso gastado significó el 100.0% de lo asignado y de lo disponible. Lo anterior permite el cumplimiento del objetivo del fondo.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 95.8% del asignado y del disponible (36,528.3 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda, un total de 25,109.1 miles de pesos, que representan el 65.9% del monto disponible del FIS MDF 2016, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; asimismo, los

recursos gastados se aplicaron a proyectos que están considerados en el Catálogo y corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 71.8% del disponible, se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 24.0% del disponible, se aplicó para proyectos de contribución Complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio; sin embargo, de estos corresponden 6,060.5 miles de pesos, es decir, 15.9% del recurso asignado y del disponible, para proyectos complementarios de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, monto que superó el 15.0% permitido. Asimismo, no se invirtieron los recursos del FISMDF 2016 en proyectos especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, 17 obras se revisaron físicamente, de las cuales se determinó que 15 cumplieron con los plazos de ejecución, están concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado; 1 pozo de agua no se encontraba en operación por no tener capacidad debido a la ausencia de estudios hidráulicos; y 1 electrificación se encontró en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Yaxcabá, Yucatán, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido y de lo disponible, lo destinado a la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables en el municipio recibieron el 95.8% de lo gastado y se destinó el 71.8% de lo disponible a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF 2016

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto disponible)	88.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2017) (% pagado del monto disponible)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	32.8
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	65.9
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución directa (% pagado del monto disponible)	71.8
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución complementaria (% pagado del monto disponible)	24.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 426.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 12 observación (es), de la(s) cual (es) 9 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 3 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es) y 2 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 38,099.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Yaxcabá, estado de Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio gastó el 88.3% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2017) el 100.0% en obras y acciones que cumplen con los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 426.7 miles de pesos, el cual representa el 1.1% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMF, ya que no reportó los cuatro trimestre del Formato Nivel

Financiero ni de las metas de los indicadores de desempeño, no publicó en el periódico oficial local los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y del Nivel Financiero, así como los indicadores de desempeño, no dispone de un programa anual.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, de manera parcial, ya que el municipio invirtió 36,528.3 miles de pesos (95.8% de lo asignado) para la atención de la población objetivo del FISMD, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria y atendió a la población en pobreza extrema; asimismo, corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se ejerció la totalidad de los recursos, por lo que atendió oportunamente a la población.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 32.8% de lo asignado, cuando debió destinar al menos el 5.9%, en tanto que el porcentaje que invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 71.8%, del recurso asignado.

Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, destinó el 65.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Yaxcabá, Yucatán, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMD), excepto por las observaciones determinadas que derivaron en la promoción de las acciones.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Tesorería Municipal y Obras Públicas del municipio de Yaxcabá, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; artículo 211, fracciones I, III, IV, V y VIII.

Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 74 y 90.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio YAOP46 de fecha 1 de septiembre de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1, resultado 20 y 21 se considera como no atendido.



YAXCABA, YUCATAN A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017



NO.OFICIO:
ASUNTO:

OFICIO: YAOP46

ING. JORGE FELIPE MORALES GARCIA
AUDITOR DE FISCALIZACION A.

PRESENTE:

EN RELACION A LA AUDITORIA 1740-DS-GF DENOMINADA RECURSO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y LA CEDULA DE RESULTADOS FINALES CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2017, HAGO ENTREGA DE LOS OFICIOS DE INICIO DE EXPEDIENTE DE LAS OBSERVACIONES 1,3,5,6,12,13,14,15,16,22,24,25

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED QUEDANDO COMO SU MAS ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.

ATENTAMENTE


ING. JOSE GABRIEL SOSA CASTUL
DIRECTOR D EOBRAS PÚBLICAS

CALLE 21 S/N X 22 COL.CENTRO CP.97920 RFC. MYY850101AM7